



Rawson 10 de Diciembre de 2021.

Expte.: 40173/21

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Licitación Pública 10/21 – Ejecución Pav
Calles Gdor. Tello -Esquel.

Dictamen 36/21

Señor Presidente:

Me remite Usted, el expediente de la referencia, por el cual se tramita la Licitación Pública 10/21, de la Municipalidad de ESQUEL. Cuyo objetivo es realizar la contratación, para poder ejecutar la obra “Pavimento de hormigón 4 cuadras sobre calle Gobernador Tello”, en aquella Localidad del Oeste de nuestra Provincia.

Para la presente obra se observa que no se ha encontrado la forma de financiamiento en la documentación que se adjunta, por parte de ese Municipio. Se sabe que para una Obra Pública antes de Licitarse deberá estar prevista su financiación, su plazo de ejecución, su computo métrico etc. es decir su proyecto, con conocimiento de todas las condiciones técnicas y materiales para su realización.

El presupuesto oficial (art.3 cap.I PCP) es de **\$ 39.012.021,22**, valores básicos al mes de Septiembre 2021. Siendo el plazo de ejecución de las obras de noventa (90) días (art.31 PBCG). El sistema de contratación de Obra Pública adoptado es de Ajuste Alzado (art. 4 –PCP). Se observa que no se adjuntó la metodología para la obtención del presupuesto oficial según planilla de cómputo y presupuesto estimativo (hoja 88 ME). Debo observar además, que tampoco se ha firmado la misma planilla por profesional habilitado, no solamente en su título de grado sino también en la incumbencia profesional para realizar dicha obra (Ingeniero Civil). Más aun teniendo en cuenta que para la Representación Técnica, se exige según pliego un profesional de la jerarquía de Ingeniero Civil, o Vial (art.34.3 CG-SIII).

Cabe señalar a ese Municipio que deberá cumplir con el Acuerdo 408/00, de este Organismo de Control Externo. Además señalarle que en próximas Licitaciones o Contrataciones de obra, deberá adjuntar la Documentación Original en su totalidad.

Según Acta de Apertura de ofertas (hoja 701/704), se han presentado dos oferentes. Sobre n° 1: empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., con una oferta económica de \$ 40.562.479,84. Sobre n°2: empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L., con una oferta económica de \$ 36.859.761,91.



La Comisión de Preadjudicación designada en la presente Licitación Pública, se expide sobre la conveniencia de adjudicar a la oferta económica de la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L. de **\$ 36.859.761,91.**

Se observa que el Certificado de Capacidad de Ejecución Anual, emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, para la pretendida contratista, se encuentra a la fecha vencido (hoja 585 ME).

El valor de mano de obra utilizado para el cálculo del costo-costo de los ítem, del presupuesto que adjunta la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L., en la oferta que se pretende contratar es de Of. Especializado \$/h 917,61; Oficial \$/h 782.36; Ayudante \$/h 664.93. Con valores para la otra oferente de \$/h 901,60; \$/h 768.73; \$/h 653.32 respectivamente. Los valores de mano de obra para el presupuesto oficial no se han podido comparar, pues como señale en párrafos anteriores no se encontró la metodología para el cálculo del presupuesto oficial (hoja 88 ME).

Las cantidades de los ítems con las cuales, dicha pretendida contratista calculo su precio de obra, son las mismas que se tienen para el presupuesto oficial, sin firma.

Además se observa que no se ha adjuntado el computo métrico oficial para la obtención de las cantidades de los ítems que se pretenden ejecutar, según presupuesto oficial (hoja 88 ME).

Por ultimo debo observar respecto al Representante Técnico, que este deberá cumplir con la ley X N° 2 (Ex Ley 532) del Colegio Profesional, en cuanto adjuntar previo al inicio de los trabajos la respectiva Habilitación Profesional para su Representación Técnica , en la presente obra.

Puesto en este plano, teniendo en cuenta todas las observaciones señaladas en párrafos anteriores; entiendo es responsabilidad exclusiva de ese Municipio, contratar en estas condiciones la presente obra, venida como Licitación Publica.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas